



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de abril de 2021 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para el fomento del autoconsumo energético de energía eléctrica en estaciones de servicio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 558483.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558483>).

Primero. – Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas cuya actividad sea el comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados, con CNAE 4730.

Segundo. – Objeto. Subvencionar instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica basadas en energía solar fotovoltaica de menos de 100 kW en estaciones de servicio ubicadas en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables. Serán subvencionables proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de energía eléctrica, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en concreto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. En todo caso, las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el citado Real Decreto 244/2019. Las actuaciones deberán ser realizadas en el periodo comprendido entre el día posterior a la publicación de estas bases en Boletín Oficial de la Provincia y el 15 de noviembre de 2021.

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto total asignado a esta convocatoria asciende a 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2021, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexta. – La convocatoria, las bases y resolución definitiva, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel